

Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y tres; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 786, que modifica el Art. 1ro. del Decreto No. 3489, de fecha 13 de agosto de 1982.

G. O. No. 9607, del 28 de febrero de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 786

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Se modifica el artículo primero del Decreto No. 3489, de fecha 13 de agosto de 1982, para que diga de la siguiente manera:

“Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana provisional, en favor de los menores Patricia Josefina y José Marcelo Pérez Guzmán, nacidos en Montreal, Canada, en fechas 11 de mayo de 1966 y 24 de enero de 1967, respectivamente, hijos legítimos de los esposos Josefina Guzmán de Pérez y Adolfo Pérez Ramírez, ambos de nacionalidad dominicana”.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y tres; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO